

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0196/04

VISTO:

La Ordenanza N° 2342/04, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo a adquirir el inmueble lindero al edificio municipal de esta ciudad, ubicado en la intersección de las calles Avda. Fuertes y San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que por el Art. 2° de la citada norma se fija el precio de la operación en la suma de \$ 160.240,20 equivalente al valor de la menor tasación oficial.

Que si bien el precio de venta del inmueble no se ha modificado, de acuerdo al informe suministrado por la Dirección de Gobierno, contenido en las presentes actuaciones, no se contemplaron otros gastos originados en la transferencia del dominio de sus antiguos titulares a este Municipio.

Que atendiendo a las circunstancias el monto total de la inversión ascendería a la suma de \$ 171.675.

Que este importe se encuentra dentro de los valores de mercado corriente en plaza, resultando no obstante el incremento notablemente menor a la mayor cotización del inmueble, del que da cuenta la oficina de tasaciones inmobiliarias del Banco de la Nación Argentina.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Modificase el Artículo 2°) de la Ordenanza registrada bajo el N° 2342/04, el que
===== quedará redactado conforme al siguiente texto:

“El monto total de la operación no podrá superar por todo concepto la suma de \$ 171.675”.-

ARTICULO 2°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 23 de Diciembre de 2004.-